



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE INDIVIDUAL SUSTENTABLE.

HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA

A la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la ***“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE INDIVIDUAL SUSTENTABLE”***, presentada por la diputada María Gabriela Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 74, fracción XXIII, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 221, fracción III, 222 fracción II, 256, 257, 258, 259 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a consideración de esta Soberanía, el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado, al tenor de los siguientes:

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE INDIVIDUAL SUSTENTABLE.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 7 de mayo de 2019, la diputada María Gabriela Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, objeto del presente dictamen.
2. Dicha proposición, en términos de lo dispuesto por el Artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al no considerarse de urgente y obvia resolución por el Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Movilidad Sustentable.
3. Mediante oficio número MDSPOPA/CSP/4096/2019 de fecha 7 de mayo de 2019, signado por el Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, la referida Proposición con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Movilidad Sustentable, para su análisis y dictamen.
4. Las y los integrantes de la Comisión de Movilidad Sustentable, previa convocatoria realizada en términos de Ley, nos reunimos el día 26 de junio de 2019 para el análisis y la discusión de la iniciativa, materia del presente dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El Punto de Acuerdo presentado por la Diputada María Gabriela Salido Magos, señala lo siguiente:

1. *“El estado el encargado de proporcionar alternativas de transporte y movilidad en la ciudad; sin embargo, ante el crecimiento en la demanda de más rutas y más vehículos que proporcionen dichos servicios, es que se opta por la instrumentación jurídica de la concesión, mediante la cual el Estado otorga a una persona física o moral la posibilidad de suplir esta actividad”.*

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

2. Señala la promovente que "..., ante la necesidad de las personas de encontrar alternativas de movilidad en la ciudad, que sean seguras, económicas prácticas y que contribuyan a la preservación del medio ambiente, es que se ha incluido en nuestro sistema de movilidad a vehículos individuales sin anclaje, mismos que son una alternativa de interconexión entre los distintos medios de transporte masivo.

La incorporación de estos vehículos requiere de regulación debido a que trastoca varios aspectos de nuestra vida diaria, cómo la movilidad, el uso del espacio público y el respeto a normas básicas de cultura cívica.

3. Sostiene la diputada Salido Magos que "con la finalidad de regular el funcionamiento de este tipo de vehículos sustentables, la Secretaría de Movilidad ha realizado diversas actividades; mismas que, con base en un andamiaje jurídico poco sólido o que genera interpretaciones o vacíos legales por su ambigüedad o errónea difusión han permitido la operación "provisional" de diversas empresas en la ciudad".

4. Con la finalidad de señalar el contexto con el que han venido operando las empresas prestadoras del servicio de vehículos sustentables, la promovente del punto de acuerdo, señala la cronología siguiente:

A. "La Secretaría de Movilidad publicó el 14 de marzo de 2018 en la Gaceta Oficial el Aviso por el que se da a conocer la operación "piloto" del Sistema de Transporte Público Individual en Bicicleta sin Anclaje para la Ciudad de México; con la finalidad de establecer un marco de referencia para la operación de estos servicios; **es decir, primero llega esta alternativa de movilidad a la ciudad y tiempo después la autoridad pretende regularizar esta situación con medidas temporales.**

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

- B. Esta operación “piloto” otorgaba en total un periodo de 90 días naturales para el funcionamiento de este tipo de vehículos sin anclaje. Este periodo de prueba venció en junio del año pasado y **la autoridad tenía 60 días hábiles, es decir hasta septiembre, para emitir los lineamientos definitivos; y como es del conocimiento público, no se hizo.**
- C. Ante la falta de normatividad que regulara la contraprestación a cubrir por el uso del espacio público de este tipo de vehículos, se realizó un pago único equivalente a 5,219 pesos de conformidad con el artículo 222 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- D. Sin embargo, al término de dicho periodo, se generó otra autorización por 15 días adicionales, con la finalidad que el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) realizara supervisiones en los polígonos de operación, **periodo de gracia infundado, ya que el INVEA tuvo los 90 días originalmente planteados para realizar las inspecciones necesarias.**
- E. El 17 de octubre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el aviso por el que se da a conocer la operación “piloto” de **monopatines eléctricos**, misma que se suma al esquema de bicicletas sin anclaje.
- F. Ya se cumplió más de un año del inicio de la operación “piloto” de los vehículos individuales sin anclaje y aun no tenemos instrumentos legales que otorguen certidumbre y seguridad respecto de su uso adecuado; más allá de los lineamientos provisionales y definitivos (por 15 días).
- G. A decir de la propia secretaria de movilidad, en el mes de enero se otorgarían permisos temporales a todas las empresas que en la administración pasada entregaron la información requerida para operar.

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

- H. El pasado primero de febrero, se difundió a través del sitio electrónico oficial de la Secretaría de Movilidad un documento denominado: "Lineamientos Temporales para Operadores de Bicicletas sin anclaje y Monopatines Eléctricos", mismo que relaciona a las empresas, las fechas de solicitudes y en su caso la emisión de permisos para bicicletas y monopatines respectivamente.
- I. El 26 de marzo de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos para la operación de los Sistemas de Transporte Individual Sustentable de la Ciudad de México por Personas Morales", donde se faculta a la Secretaría de Movilidad para supervisar que el operador realice la prestación del servicio en estricto apego a lo establecido en la Ley, su Reglamento, dichos lineamientos y demás normatividad aplicable.
- J. Del mismo modo se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 16 de abril de 2019 el "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS REQUISITOS DE LA PRIMERA FASE DEL PROCESO QUE LAS PERSONAS MORALES INTERESADAS DEBERÁN SEGUIR PARA OBTENER UN PERMISO ANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE INDIVIDUAL SUSTENTABLE (SITIS)" en el que de nueva cuenta se otorga un permiso temporal hasta el 29 de mayo, mediante la disposición Transitoria".
5. Adicionalmente, en la proposición con Punto de Acuerdo, se refiere que con fecha 26 de marzo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos para la operación de los Sistemas de Transporte Individual Sustentable (SiTIS) de la Ciudad de México por personas morales. Dicho Aviso, establece, entre otras cosas, que se deberá de entender por SiTIS, aquellos sistemas de transporte individual sustentable que se presten a través de vehículos no motorizados, como bicicletas, monopatines,

patinetas o ruedas eléctricas que prescindan de estaciones con soporte para asegurarlas.

Asimismo, el Aviso en mención contempla los horarios de operación, áreas donde podrán ser estacionados, plan de manejo de residuos sólidos, póliza de seguro vigente, entre otras medidas.

6. A efecto de ilustrar el contenido del Punto de Acuerdo en mención, se transcribe el contenido íntegro de los resolutivos propuestos por la promovente:

Texto del resolutivo propuesto en el Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México a que en el ámbito de su competencia y en el marco del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 16 de abril de 2019, remita a esta Soberanía un informe que contenga:

A. de conformidad con el numeral quinto del aviso referido, en caso de que los tres dictámenes resulten favorables para el solicitante, el 28 de mayo de 2019 la Subsecretaría de Planeación, Políticas y Regulación emitirá en beneficio del interesado la constancia correspondiente de acreditación de la Primera Fase del proceso para obtener el Permiso Anual para la prestación del SITIS, o bien notificará por escrito al solicitante las razones por las cuales no es procedente su solicitud. en tal razón:

a) ¿Qué pasará en la segunda fase para la obtención del permiso anual de SITIS?

b) ¿Bajo qué esquema continuarán operando las empresas hasta en tanto no se obtenga el permiso anual definitivo?

B. ¿En qué consiste la segunda fase para la obtención del permiso anual?

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, quienes integramos la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, exponemos las siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en lo establecido en los artículos 67; 70, fracción I; 72, fracciones I y X; 73 y 74, fracción XXVI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, toda vez que es competente para conocer y resolver la presente Proposición con Punto de Acuerdo, procedió a realizar un estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente Dictamen.

1. La movilidad en la Ciudad de México, en las últimas décadas, ha tenido un gran deterioro, siendo la principal causa el incremento del uso del automóvil particular, al tiempo de que se ha incrementado la emisión de gases contaminantes que afectan directamente la calidad de vida de quienes habitan y transitan por la Ciudad.
2. En 2008, como parte de las acciones y políticas públicas que se implementaron con el objetivo de transitar a esquemas de movilidad no motorizada, se puso en marcha la "*Estrategia de Movilidad en Bicicleta*", la cual se ha ido transformado y ha demostrado su efectividad que, al día de hoy, ha continuado su funcionamiento y su fortalecimiento, con la reciente adscripción de la EcoBici a la Secretaría de Movilidad.
3. A poco más de 10 años de la implementación de una política de movilidad sustentable, mediante el fomento del uso de la bicicleta, han surgido otros sistemas de movilidad no motorizados que tienen como finalidad brindar servicio, eminentemente a usuarios de transporte público, principalmente, en el primer y último kilómetro que realizan; se trata de bicicletas sin anclaje y monopatines, en ambos casos, operados por empresas.



LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

4. Si bien, en México dichos sistemas de movilidad son novedosos, tienen como antecedente su operación en otros países; por lo que se refiere a su funcionamiento en la Ciudad de México, es reciente, comenzando a brindar el servicio en 2018 y, en su momento, las autoridades consideraron conveniente el inicio de una prueba piloto, a efecto de conocer la aceptación por parte de los potenciales usuarios, así como su viabilidad.
5. Con motivo del cambio de Gobierno en la Ciudad de México, no se concluyó el proceso de regulación de ambos sistemas. No obstante, la actual administración, a través de la Secretaría de Movilidad contempló en su *"Plan Estratégico de Movilidad 2019"*, la regulación de los mismos.

El Plan Estratégico de Movilidad tiene como objetivo *"mejorar la calidad de vida, reducir desigualdades sociales, disminuir emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero, y aumentar la productividad de la ciudad a través de la creación de un sistema integrado de movilidad que aumente la accesibilidad para la población, garantice condiciones de viaje dignas y seguras para todas las personas, y optimice la eficiencia del transporte de mercancías"*.

El análisis realizado por la Secretaría de Movilidad, según lo establecido en dicho Plan, refiere que *"..., la innovación tecnológica ha llevado a la aparición de sistemas de bicicleta sin anclaje y patines del diablo eléctricos que amplían las opciones de transporte de la ciudadanía y resultan convenientes para viajes cortos. No obstante, su utilización usualmente se asocia a una ocupación indebida del espacio público, a conflictos con otras personas que hacen uso de la vía, particularmente peatones, y a un aumento en el número de incidentes de tránsito. En este sentido, existe la posibilidad real de un crecimiento masivo de estos sistemas que lleve a obstaculizar el tránsito de peatones, a un uso inseguro de estos vehículos y al desprestigio del uso de la bicicleta como medio sustentable de movilidad"*.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

Conforme a dicho diagnóstico, en la estructura del Plan estratégico de movilidad, el eje número dos, denominado “Mejorar. Estrategia 2.3 Regulación de los servicios privados de movilidad”, establece como meta para el 2019, la regulación integral y publicación de lineamientos para la operación de sistemas de bicicleta sin anclaje y patines del diablo eléctricos.

Adicionalmente, el “Programa Anual de Trabajo 2019” de la Secretaría de Movilidad, consideró, entre otras acciones, la publicación de lineamientos de sistemas de transporte individual sustentable en dicho periodo.

6. Es importante mencionar que el proceso de obtención de un permiso anual para la operación de bicicletas sin anclaje y monopatines eléctricos ha seguido un camino en el que se ha ponderado la obtención de información de los viajes que se realizan en los polígonos de operación, a efecto de determinar el número de unidades con las que podrá contar cada una de las empresas interesadas en brindar el servicio, así como la contraprestación que deben realizar por el uso del espacio público.
7. En ese sentido, es que el 16 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se dan a conocer los requisitos de la Primera Fase del proceso que las personas morales interesadas deberán seguir para obtener un permiso anual para la prestación del Servicio de los Sistemas de Transporte Individual Sustentable (SiTIS)”¹, en el que se estableció, entre otros temas, que los operadores que, en su momento, deseen participar en esa primera etapa y que cumplan cumplieran con los dictámenes correspondientes (administrativo, legal y técnico) podrían continuar con el proceso de regulación, en la que se les entregará su constancia de participación para la Segunda Fase.

¹ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8c8a38fc7cbd244378fd81d117fd1f03.pdf
(páginas 8-21)



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

8. Posteriormente, con fecha 29 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Aviso por el que se da a conocer la Segunda Fase del proceso que las personas morales deberán seguir para obtener un Permiso Anual para la prestación del Servicio de los Sistemas de Transporte Individual Sustentable (SiTIS)²".

Conforme a lo establecido en el "Aviso" antes referido, se destaca lo siguiente:

- ✓ **Objetivo.** Dar a conocer los términos de la **segunda y última** fase del proceso para obtener un permiso anual para la prestación del SiTIS, en el que únicamente podrán participar las personas morales que hayan recibido de la su constancia de acreditación de la Primera Fase del proceso.
- ✓ **Propuestas de los operadores.** Podrán hacer una o varias propuestas (no más de 20) que deberán tener dos componentes: número de unidades de servicio para las que se quiere obtener un permiso anual, y la contraprestación anual que pagarían por cada una de esas unidades.
- ✓ **Número de unidades para monopatines.** La SEMOVI permitirá un total de hasta 3,500 unidades de servicio
- ✓ **Contraprestación anual mínima.** \$1,350.00 por unidad de servicio en calle. Para evitar la formación de monopolios, las propuestas que las personas morales hagan para la prestación de monopatines eléctricos no podrán ser por más de 1,750.
- ✓ **Número de unidades para bicicletas sin anclaje.** Se permitirá un total de hasta 4,800 unidades de servicio en calle.
- ✓ **Contraprestación mínima:** \$1,005.00 por unidad de servicio en calle. Para evitar la formación de monopolios, las propuestas que los operadores hagan no podrán ser por más de 2,400 unidades de servicio en calle.

² https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d72854c80a99403f22789bc332fb45a0.pdf
(páginas 62 - 66)

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

- ✓ **Procedimiento para asignación de unidades y pago de contraprestación.**
 - a) La SEMOVI reúne las propuestas de las personas morales, descartando aquellas que no se ajusten a los parámetros y formato establecidos.
 - b) Se evalúa todas las combinaciones posibles de propuestas que no excedan el número de unidades de servicio antes referidas. Para esta evaluación se tomará máximo una propuesta por persona moral por cada combinación.
 - c) La combinación de propuestas que sume la mayor contraprestación total será elegida. Habrá una combinación de propuestas elegida para monopatines eléctricos, y otra para bicicletas sin anclaje.
 - d) En caso de empate, se elegirá la combinación con más primeras propuestas; es decir, aquella que reúna el mayor número de propuestas #1. En caso de que siga habiendo un empate, se elegirá la combinación con la distribución más uniforme de unidades de servicio entre las personas morales.
 - e) El 13 de junio de 2019 la SEMOVI notificará por escrito a las personas morales cuál fue la combinación de propuestas elegida para la prestación del servicio de monopatines eléctricos, y cuál fue la combinación de propuestas elegida para la prestación del servicio de bicicletas sin anclaje.
 - f) Las personas morales con propuestas en alguna de las dos combinaciones elegidas tendrán hasta el 26 de junio del 2019 a las 15:00 horas para pagar la totalidad de la contraprestación anual correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- ✓ **Obtención del permiso anual.** Los operadores que hayan resultado electos para la operación de monopatines y bicicletas sin anclaje, previo pago de la contraprestación emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

Ciudad de México, deberán asistir a la SEMOVI a recibir el permiso anual por el número correspondiente de unidades de servicio.

- ✓ **No obtención del permiso.** Aquellos operadores que no estén en alguna de las combinaciones elegidas, así como aquellos que hayan sido elegidos, pero no hubieran realizado el pago de la contraprestación correspondiente a más tardar el 26 de junio de 2019 a las 15:00 horas.
- ✓ **Posibilidad de un nuevo proceso de asignación.** En caso de que la SEMOVI decida realizar un nuevo proceso de asignación de permisos para la prestación del servicio de SiTIS durante el año 2019, no podrán participar aquellas personas morales que, estando en alguna de las combinaciones elegidas, no hayan realizado el pago por la contraprestación en la fecha y hora límite señalada en el párrafo anterior.
- ✓ **Evaluación.** La SEMOVI realizará evaluaciones trimestrales sobre la operación de los SiTIS. Los resultados de estas evaluaciones podrán resultar en la modificación del área de operación autorizada, así como del número de unidades de servicio permitidas.
- ✓ **Conclusión prueba piloto.** Las personas morales que hayan participado en la operación piloto que se realizó entre el 6 de febrero y el 25 de marzo de 2019 y que, en su momento, hayan recibido la constancia de acreditación de la primera fase del proceso para obtener el permiso anual para la prestación del SiTIS, podrán operar hasta el 27 de junio de 2019 con un máximo de 1483 bicicletas y 856 monopatines en el área de operación definida en dicho "Aviso".

Lo anterior, no es aplicable a los operadores que no hayan participado en la operación piloto que se realizó entre el 6 de febrero y el 25 de marzo del 2019, que no hayan participado en la primera fase del proceso para la obtención del permiso anual o que no hayan recibido su constancia de acreditación de la primera fase del proceso para obtener el permiso anual para la prestación del

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

SiTIS. En todo caso, la SEMOVI hará las gestiones necesarias ante las autoridades competentes a efecto de retirar de calle las unidades de servicio de las personas morales que, estando en dichos supuestos, continúen brindando el servicio de SiTIS después del 27 de junio de 2019.

- ✓ **Vigencia del permiso.** Será a partir del día siguiente de la recepción formal que haga el representante legal de cada uno de los operadores, es decir, el 28 de junio de 2019, concluyendo el 28 de junio de 2020.
- ✓ **Evaluaciones trimestrales.** Se realizarán en octubre de 2019, enero de 2020 y abril de 2020.

9. En adición a lo anterior, por lo que se refiere al Procedimiento para asignación de unidades y pago de contraprestación, referido en el inciso e), la SEMOVI lo calificó como un *“ejercicio sin precedente en favor de la transparencia y de gran beneficio para la ciudad”*. Lo anterior, toda vez que la SEMOVI y la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), conjuntamente elaboraron un sistema que permitiera arrojar, de manera objetiva y automáticamente, la combinación con la mejor contraprestación total para la Ciudad de México sin rebasar el número de unidades preestablecido para la zona de operación (4,800 bicicletas y 3,500 monopatines)³.

10. La Segunda Fase del proceso de obtención de un permiso anual concluyó con la selección de tres empresas operadoras de bicicletas sin anclaje y dos operadoras de monopatines. De ser el caso de que las cinco empresas realicen el pago que arrojó el sistema, la Ciudad de México obtendrá una contraprestación por 46 millones 710 mil pesos, que ampararán el año de vigencia del permiso. Según lo anunciado por la SEMOVI, dichos recursos se utilizarán para financiar infraestructura necesaria para ordenar estos nuevos modos de transporte.

³ <https://semovi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/anuncia-semovi-resultados-del-proceso-para-definir-la-contraprestacion-y-numero-de-monopatines-y-bicicletas-sin-anclaje-por-empresa-que-operaran-en-la-ciudad-de-mexico>

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

11. En virtud de lo anterior, esta Comisión dictaminadora concluye que los cuestionamientos que motivaron a la diputada promovente a presentar el Punto de Acuerdo en análisis, si bien tenían como propósito conocer el avance que la SEMOVI ha llevado a cabo en el proceso de regulación de los SiTIS, consideramos que han quedado resueltos con lo publicado el 29 de mayo de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que respecta al *"Aviso por el que se da a conocer la Segunda Fase del proceso que las personas morales deberán seguir para obtener un Permiso Anual para la prestación del Servicio de los Sistemas de Transporte Individual Sustentable (SiTIS)"*,

Por lo anterior, quienes integramos la Comisión de Movilidad Sustentable llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, sometiendo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

RESOLUTIVO:

PRIMERO: Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México a que remita a esta Soberanía diversa información respecto de los Sistemas de Transporte Individual Sustentable, presentada por la diputada María Gabriela Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, presentada el 7 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de Donceles, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil diecinueve.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LISTA DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE			
DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Miguel Ángel Macedo Escartín Presidente			
Sandra Esther Vaca Cortés Vicepresidenta			
Ana Patricia Báez Guerrero Secretaria			
Ma. Guadalupe Aguilar Solache Integrante			
María Guadalupe Chavira De la Rosa Integrante			
Jorge Gaviño Ambriz Integrante			
Jannete Elizabeth Guerrero Maya Integrante			
María de Lourdes Paz Reyes Integrante			
Alfredo Pérez Paredes Integrante			
María Gabriela Salido Magos Integrante			
Esperanza Villalobos Pérez Integrante			

Palacio Legislativo de Donceles, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil diecinueve.

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE INDIVIDUAL SUSTENTABLE.